

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 25. Año 104. 27 de agosto de 2021

BASES DE LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021

Índice

**BASES DE LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED DE BOSQUES
URBANOS DE GUADALAJARA.....3**

BASES DE LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo, y fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II incisos a) y b), 86 párrafos primero, segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36 fracción II, 37 fracciones II, IV,, XI y XVII, 38 fracciones IV y XV; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 257, 259, 291, 292 y 293 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; lo anterior, en correlación con lo dispuesto en el punto Tercero del Ordenamiento Municipal publicado en la Gaceta Municipal bajo el Tomo IV, Ejemplar 11, fecha 26 julio 2021.

CONSIDERANDO

- I. Que en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2021, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Ordenamiento Municipal a través del cual:
 - a) Se inicia el procedimiento de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara", el cual conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.
 - b) Se autoriza a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias correspondientes del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, a efecto de cumplimentar las acciones necesarias para la disolución, liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado de la administración Pública denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara".

II. Atendiendo a que el punto Cuarto del Ordenamiento Municipal publicado en la Gaceta Municipal bajo el Tomo IV, Ejemplar 11, fecha 26 julio 2021, por medio del oficio 126-EFML-2021 de fecha 29 de julio del presente, el Presidente Municipal delegó la atribución de liquidador del referido Organismo Público descentralizado de referencia, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Mtro. Luis Eduardo De La Mora De La Mora, por lo anterior, tiene a bien emitir las siguientes:

Bases de Liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.

1. Las presentes Bases de Liquidación tienen por objeto establecer la forma y términos en que deberá llevarse a cabo el proceso de desincorporación mediante la extinción del organismo público descentralizado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, así como su liquidación y posterior disolución.

2. Las presentes Bases se encuentran ajustadas a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo, y fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II incisos a) y b), 86 párrafos primero, segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36 fracción II, 37 fracciones II, IV, XI y XVII, 38 fracciones IV y XV; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 257, 259, 291, 292 y 293 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículo 2. Supletoriedad y Subsidiaridad.

1. Para lo no previsto en las presentes bases y de acuerdo a la naturaleza y principios que rigen el acto que se regula, en lo conducente, se estará a lo dispuesto en:

I. La Constitución Federal;

II. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento;

III. La Ley Federal del Trabajo;

- IV. La Constitución del Estado de Jalisco;
- V. El Código Civil del Estado de Jalisco;
- VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- VII. Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
- VIII. El Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara;
- IX. El Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- X. Las leyes especializadas en materia de sociedades mercantiles, títulos y operaciones de crédito.

Artículo 3. De los Conceptos.

1. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

I. La Red: La Red de Bosques Urbanos de Guadalajara

II. Bases de Liquidación: Las Bases de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Bosques Urbanos de Guadalajara.

III. Liquidador: El servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de liquidación y extinción.

IV. Organismo: El Organismo Público Descentralizado denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara.

V. Presidente Municipal: El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara;

VI. Bases: Las Bases para la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado.

Artículo 4. Designación del Liquidador.

1. El Presidente Municipal designará a la persona liquidadora responsable del proceso de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara".
2. Una vez designado el Liquidador, éste sustituirá al Director General del Organismo en liquidación, en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.

Artículo 5. Entrega - Recepción del Organismo.

1. La Contraloría Ciudadana y el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, auxiliará al Liquidador en el proceso de entrega - recepción, levantando las actas correspondientes, en las que se asentarán, entre otras cuestiones, los inventarios de los activos y pasivos del Organismo, la situación que guardan los asuntos pendientes y los estados financieros.
2. El liquidador, por conducto de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, hará las observaciones y aclaraciones que estime procedentes, dentro de los términos previstos en el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 6. De las atribuciones del Liquidador.

1. Una vez realizada la designación del servidor público que fungirá como Liquidador, cesará en sus funciones la persona que se venga desempeñando, como Director General del Organismo.
2. Fungir como representante legal del organismo en su proceso de extinción;
3. Deberá cuidar, en todo tiempo, la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de liquidación y disolución del Organismo.

Artículo 7. De las Obligaciones del Liquidador

1. Levantar el inventario de los bienes asignados al organismo, así como el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al organismo para su entrega al titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
2. Cuantificar las obligaciones a cargo del organismo y transferir en su caso, a la Tesorería la administración de sus cuentas;
3. Transferir los recursos humanos a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, bajo el lineamiento de pleno respeto a sus derechos laborales en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos;
4. Liquidar y pagar las obligaciones de corto plazo que tenga el organismo, mismas que no sean convenientes transmitir a la Tesorería, lo anterior en lo que respecta al período en que el organismo se encuentre en proceso de liquidación.
5. Concluir con los trámites necesarios para la prestación de las cuentas públicas ante la autoridad fiscalizadora.
6. Llevar a cabo la baja del organismo ante las instancias federales y estatales, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable en cada caso;
7. Disponer de los bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos; así como acreditar la extinción de su órgano de gobierno en las instancias administrativas correspondientes.
8. Entregar informes cuando le sean requeridos por la contraloría o por la autoridad municipal, así como entregar el informe final del proceso de liquidación y disolución del organismo al Ayuntamiento, a efecto de que se emita la declaración de extinción del mismo.
9. Resolver cualquier situación inherente al proceso de extinción; y

Artículo 8.

1. El liquidador destinará los recursos, bienes y activos del Organismo en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realice o haya realizado en cumplimiento de su encargo.

Artículo 9.

1. Concluido el proceso de extinción, el liquidador deberá conservar los libros y documentos del Organismo o remitirlos para resguardo a la Contraloría Ciudadana, o a la instancia municipal que ésta última determine.

Artículo 10.

1. El liquidador deberá observar en todo momento el contenido de las disposiciones legales aplicables a este proceso de liquidación.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese las presentes Bases de Liquidación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Las presentes Bases de liquidación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 24 de agosto del 2021



Mtro. Luis Eduardo De La Mora De La Mora

Liquidador del Organismo Público Descentralizado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara"